

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024**

Se inició la sesión a las 13:07 horas, con la asistencia del Presidente, Mauricio Muñoz, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell’Oro, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, los Consejeros Andrés Egaña y Francisco Cruz, y el Secretario General, Agustín Montt¹. Justificó su ausencia la Consejera Constanza Tobar.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL LUNES 05 Y EXTRAORDINARIA DEL LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueban las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria del lunes 05 y extraordinaria del lunes 19 de febrero de 2024.

2. CUENTA DEL PRESIDENTE.

2.1. Actividades del Presidente.

- El Presidente informa al Consejo que a finales de este año habrá un Congreso de la PRAI, que tendrá lugar en Barcelona, España, y en el que participará el CNTV.
- Por otra parte, adelanta que en junio próximo habrá un encuentro sobre fiscalización de plataformas organizado por la UNESCO en Dubrovnik, Croacia, el que también contaría con un representante del CNTV.
- Finalmente, señala que ANATEL A.G. está preparando una campaña informativa sobre el “apagón analógico” programado para el próximo 15 de abril, y de la cual pidieron hacer una presentación al Consejo. Al efecto, se conectan vía Zoom a esta sesión el presidente de dicha asociación, Pablo Vidal, su vicepresidente, Enrique Aimone, y su secretario general, Diego Karich, quienes explican la campaña.

2.2 Documentos entregados a los Consejeros.

Ranking de los 35 programas de TV Abierta con mayor audiencia, de los 5 programas más vistos por canal, de los 10 matinales más vistos y de los 10 programas más vistos en TV Abierta por menores de entre 4 y 17 años, elaborado por el Departamento de Estudios. Semanas del 01 al 07, del 08 al 15 y del 16 al 21 de febrero de 2024.

3. SE ACUERDA: A) NO INSTRUIR PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DE CANAL 13 SPA POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “TIERRA BRAVA” EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023; Y B) ARCHIVAR LOS ANTECEDENTES (INFORME DE CASO C-14119; DENUNCIAS EN PÁGINA 1 DE INFORME).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 letra a) y 40 bis de la Ley N° 18.838;
- II. Que, fueron recibidas 32 denuncias en contra de Canal 13 SpA por la emisión del programa “Tierra Brava” del día 12 de diciembre de 2023. En general, apuntan a un

¹ De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell’Oro, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, y los Consejeros Andrés Egaña y Francisco Cruz, asisten vía remota. Se hace presente que la Consejera Beatrice Ávalos se incorporó a la sesión en el punto 2 de la tabla.

conflicto verbal entre las participantes Angélica Sepúlveda y Botota Fox, y en particular supuestas situaciones de violencia verbal de esta última a la primera. Algunas de ellas señalan:

«Participante Botota Fox agrede a participante del reality Tierra Brava Angélica Sepúlveda, denostando y agrediendo que por algo no tiene hijos, después de haber ella contado que sufrió dos abortos.» CAS-103774-Z3M4P5;

«Violencia psicológica constante, bullying, montaje, agresividad, amenazas, acoso, hostigamiento, gritos, insultos y denostación a la dignidad humana permanente hacia una de las participantes del programa (Angélica Sepúlveda).» CAS-103775-P9M5Y4;

«Ayer el señor apodado Botota Fox en el reality tierra Brava denostó trato pésimo a una mujer por el simple hecho de no tener hijos lo encuentro burlesco y no puede ser este tipo de comentarios.» CAS-103797-V3V2C3;

III. Que, los análisis y conclusiones del Departamento de Fiscalización y Supervisión sobre la emisión denunciada constan en el Informe de Caso C-14119, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “Tierra Brava”, con su lema “Cosechas lo que siembras”, es un programa de tele-realidad chileno emitido por Canal 13 SpA y coproducido con la cadena peruana Latina Televisión. En esta producción, un grupo inicial de 16 participantes, compuesto por figuras conocidas y desconocidas, se adentra en la experiencia de aislamiento en el recinto de Mamacona, ubicado al sur de Lima, Perú, quienes cada semana deberán someterse a competencias físicas que determinarán quién deberá abandonar la competencia;

SEGUNDO: Que, como refiere el informe de caso respectivo, el contenido denunciado y fiscalizado corresponde al programa “Tierra Brava” exhibido el martes 12 de diciembre de 2023 entre las 22:22:01 y las 00:42:35 horas (del día siguiente). Los contenidos fiscalizados pueden ser descritos de la siguiente manera:

(23:59:25 - 00:01:51) Conflicto entre Angélica Sepúlveda y Botota Fox que surge posteriormente a una visita de un comerciante -personaje “El chino”-, con quien los concursantes efectúan intercambios de artículos por alimentos y otros insumos de abastecimiento.

En este contexto la discusión versa por un artículo que habría sido intercambiado sin el consentimiento de una de las involucradas -lo que no se concreta-. Se identifican los siguientes términos:

- Botota: «Yo no había visto al chino... Angélica»
- Angélica: «Ya... no quiero hablar»
- Botota: «Pero por qué te enojas, si no fue culpa mía»
- Angélica: «No estoy enojada, simplemente no quiero hablar contigo»
- Botota: «Pero por qué, si yo no te hice nada»
- Angélica: «Porque no quiero hablar contigo, simple o estoy obligada a hablar contigo. No quiero hablar contigo y me da lo mismo»
- Botota: «Ya, silencio»
- Angélica: - risas - «Tú me vas a hacer callar»
- Botota: «Sí, ¡Silencio!, ¡Angélica, no juegues conmigo!»
- Angélica: - burlándose -
- Botota: «Angélica ¡No juegues conmigo! ¡Yo soy peor que tú!»
- Angélica: «¡Mira como tirito! (sic)»
- Botota: «¡Soy peor! (sic)»
- Angélica: - risas -
- Botota: «No estabas haciendo nada, por esto entró a este reality»
- Angélica: - risas - «Patética»
- Botota: «No estaba haciendo nada (sic)»
- Angélica: - risas - «Patética»
- Botota: «Por eso estás sola, no tiene ni hijos, estás sola»

- Angélica: «¿Qué dijiste?»
- Botota: «Lo que le dijiste a ella» -en referencia a Alexandra-
- Angélica: «¿Qué dijiste?»
- Botota: «Jamás tendría un hijo como tú, entonces aguántate (sic)»
- Angélica: «¿Qué dijiste?»
- Botota: «Así que aguántate, porque tú me tomaste mis cosas»
- Angélica: «Desubicada (sic)»
- Botota: «¡Tú me tomaste mis cosas! (sic) Desubicada»

Interviene Alexandra, quien señala que Angélica “sí lo puede decir” y “decir un montón de cosas feas”; ante esto Botota reitera que Angélica se “metió en sus cosas”, por lo que tendrá que aguantarse; en respuesta la aludida sigue exclamando “Patética”.

Consecutivamente Angélica se dirige al patio y con cierta congoja señala a otros participantes que desea estar sola; en tanto en la habitación, Botota y Alexandra comentan la conducta de Angélica en la última competencia de equipos y su falta de humildad.

(00:02:23 - 00:03:29) Angélica continúa en un sector del patio y algunos participantes comentan su actitud.

(00:16:27 - 00:16:56) Angélica habla brevemente con Hans Malpartida, oportunidad en que él le indica que no debe hacer caso, y ella responde “el show tiene que continuar” y “los pelambres son pelambres”.

(00:34:50 - 00:35:32) Angélica dialoga brevemente con Arturo Longton, oportunidad en que él expresa “quiero que sepas que mi equipo te recibe con los brazos abiertos”. Ante esto, ella comienza a llorar, él la abraza, y ella expresa “me dio pena que se burlara... que había perdido dos bebés, y eso no se lo voy a perdonar nunca, que a una mujer le digan una cosa así... no tiene perdón”;

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N°12 inciso 6°, y la Ley N° 18.838, en su artículo 1° establecen que el Consejo Nacional de Televisión será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional;

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del *correcto funcionamiento* de aquéllos;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del correcto funcionamiento, han sido señalados por el legislador en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional; el medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto denunciado, en atención a los deberes y atribuciones a su respecto establecidos en los artículos 19 N°12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12, 13 y 34 de la Ley N° 18.838, disposiciones todas referidas al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control *ex post* sobre el contenido de sus emisiones, de conformidad con la directriz sistemática establecida en el artículo 19 N°12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

SÉPTIMO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, por cuanto, si bien puede resultar entendible la genuina preocupación de la audiencia del programa por la exposición de ciertas situaciones que podrían eventualmente ser constitutivas de violencia verbal, cabe referir que los dichos expresados carecen de la gravedad y suficiencia necesarias para presumir que la concesionaria haya incurrido en una conducta que contraviniera el *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó: a) declarar sin lugar las denuncias deducidas en contra de Canal 13 SpA por la emisión del programa “Tierra Brava” el día martes 12 de diciembre de 2023; y b) no iniciar procedimiento sancionatorio en su contra por los contenidos denunciados, y archivar los antecedentes.

4. **SE ACUERDA: A) NO INSTRUIR PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DE CANAL 13 SPA POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “SOCIOS POR EL MUNDO” EL DÍA 16 DE JULIO DE 2023; Y B) ARCHIVAR LOS ANTECEDENTES (INFORME DE CASO C-13542; DENUNCIA CAS-18557-K0G3H2).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 letra a) y 40 bis de la Ley N° 18.838;
- II. Que, fue recibida una denuncia en contra de Canal 13 SpA por la emisión del programa “Socios por el Mundo” del domingo 16 de julio de 2023 en horario de protección de menores, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se muestra a los dos conductores del programa Saavedra y Zavaleta en unas bodegas de vino en España emborrachándose descontroladamente, quedando en estado de ebriedad, además robando las botellas de vino faltando a la confianza depositada por los dueños. En un programa que se considera cultural y familiar es inmoral que se muestren este tipo de actitudes que no son un ejemplo para todas las familias y niños y niñas.» CAS-18557-K0G3H2;
- III. Que, dicha denuncia fue incluida por el Departamento de Fiscalización y Supervisión en el Informe de Denuncias Propuestas para Archivo N° 7 de 2023, aprobado por el Consejo en su sesión ordinaria del lunes 08 de enero de 2024, en cuya oportunidad se dispuso su desarchivo y la realización de una nueva revisión del caso por parte del mismo departamento;
- IV. Que, revisado nuevamente el caso, los análisis y conclusiones del Departamento de Fiscalización y Supervisión sobre la emisión denunciada constan en el Informe de Caso C-13542, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “Socios por el Mundo”, es un programa conducido por el comunicador Francisco Saavedra y el actor Jorge Zabaleta, quienes recorren distintas ciudades del extranjero en búsqueda de nuevas experiencias y aventuras. El espacio muestra el viaje de dos amigos y las vicisitudes que tuvieron que sortear con el idioma, el transporte, el alojamiento, la comida, etc., con mucho énfasis en el humor y las ocurrencias de los animadores en la cotidaneidad de turistas.

El capítulo denunciado es parte de la temporada donde los protagonistas recorren ciudades y localidades del Mediterráneo;

SEGUNDO: Que, como refiere el informe de caso respectivo, el contenido denunciado y fiscalizado corresponde al programa “Socios por el Mundo” exhibido el domingo 16 de julio de 2023 entre las 18:43:30 y las 20:31:02 horas, es decir, en horario de protección de menores. El capítulo fiscalizado incluye un viaje de los protagonistas al norte de España, específicamente a la provincia de La Rioja, que es famosa por la industria vitivinícola. En este lugar visitan las instalaciones de la Viña Eguren Ugarte, que desde 1870 elabora vinos de calidad y que es conocida por sus 170 hectáreas de viñedos.

En este contexto se expone un recorrido de los protagonistas por las bodegas subterráneas, que inicialmente es guiada, oportunidad donde comparten una cata junto a enólogos.

(19:22:58 - 19:27:01) Francisco Saavedra comenta que se encuentra de cumpleaños. Los protagonistas, junto al dueño de una bodega, reciben de este último una botella de vino y las llaves, en el supuesto de que debe ausentarse. Tras esto, siguiendo la dinámica constante del programa, en

donde se destaca la constante humorada de los interlocutores, y ante la falta de un sacacorchos que les permita abrir la botella obsequiada, Jorge Zabaleta acude en búsqueda de este artículo. Acto seguido descorchan la botella de vino, oportunidad en que brindan y comentan recuerdos entre risas, cantos y bromas. Luego de consumir aparentemente la botella, se dirigen a otro lugar de la bodega subterránea con las llaves, en el supuesto de conseguir otra.

(19:35:18 - 19:39:19) Los protagonistas caminan por las bodegas subterráneas y abren la bodega de quien les obsequió una botella. De este nicho sacan otras botellas, brindan y comentan entre risas. El recorrido es musicalizado, oportunidad donde se advierte que se desplazan con animosidad, y finalmente se detienen a descansar, sentados en el suelo, en tanto el diálogo versa sobre el cumpleaños de Francisco Saavedra;

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N° 12 inciso 6°, y la Ley N° 18.838, en su artículo 1° establecen que el Consejo Nacional de Televisión será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional;

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del *correcto funcionamiento* de aquéllos;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del correcto funcionamiento, han sido señalados por el legislador en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional; el medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto denunciado, en atención a los deberes y atribuciones a su respecto establecidos en los artículos 19 N° 12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12, 13 y 34 de la Ley N° 18.838, disposiciones todas referidas al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control *ex post* sobre el contenido de sus emisiones, de conformidad con la directriz sistemática establecida en el artículo 19 N° 12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

SÉPTIMO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, por cuanto, en el contexto lúdico del programa, la conducta exhibida por sus protagonistas carece de la gravedad y suficiencia para poner en riesgo la formación de los menores de edad presentes entre la teleaudiencia en el sentido de inducirlos al consumo de alcohol y/o de mostrar como algo inocuo sustraer las botellas a escondidas de sus dueños;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por el Presidente, Mauricio Muñoz, el Vicepresidente, Gastón Gómez, y los Consejeros Beatrice Ávalos, Daniela Catrileo, Andrés Egaña y Francisco Cruz, acordó: a) declarar sin lugar la denuncia deducida en contra de Canal 13 SpA por la emisión del programa “Socios por el Mundo” el domingo 16 de julio de 2023; y b) no iniciar procedimiento sancionatorio en su contra por los contenidos denunciados, y archivar los antecedentes.

Acordado con el voto en contra de las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell’Oro y Bernardita Del Solar, quienes estuvieron por formular cargo en contra de la concesionaria, por cuanto estiman que los contenidos exhibidos tienen el potencial de afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, en tanto los menores de edad presentes entre la teleaudiencia podrían imitar las conductas de sus protagonistas, esto es, el consumo de alcohol y el aprovechamiento de los bienes ajenos (las botellas de vino sustraídas a escondidas de sus dueños). Se previene que la Consejera Del Solar está por formular cargo sólo respecto de la primera conducta.

5. INFORME DE PROGRAMACIÓN CULTURAL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2023.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, el Consejo aprueba el Informe de Programación Cultural correspondiente a noviembre de 2023, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión.

6. INFORME DE DENUNCIAS PROPUESTAS PARA ARCHIVO N° 10 DE 2023.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión presenta al Consejo el Informe de Denuncias Propuestas para Archivo N° 10/2023, para su revisión y estudio por parte de los Consejeros, a fin de que, si así lo estiman, soliciten el desarchivo de los casos que indiquen en una próxima sesión.

7. REPORTES DE DENUNCIAS SEMANALES.

Oídos y revisados los reportes de denuncias de las semanas del 01 al 07, del 08 al 14 y del 15 al 21 de febrero de 2024, elaborados por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, el Consejo acordó, a solicitud de la Consejera Bernardita Del Solar, priorizar las denuncias en contra de Megamedia S.A. por la emisión de una autopromoción del programa “El antídoto” el viernes 09 de febrero de 2024.

8. PROYECTOS DEL FONDO DE FOMENTO.

8.1 “MI LUGAR EN EL MUNDO”. FONDO CNTV 2020.

Mediante Ingreso CNTV N° 125, de 26 de enero de 2024, Paula Gómez Vera, representante legal de Mi Chica Producciones SpA, productora a cargo del proyecto “Mi lugar en el mundo”, solicita al Consejo autorización para cambiar el cronograma y extender el plazo de su ejecución hasta mayo de 2024.

Funda su solicitud en decisiones de carácter creativo que la llevaron a la realización de la serie tomara más tiempo del proyectado. Dado lo anterior, propone cambiar la fecha de entrega de las cuotas 9, 10, 11 y 12 para los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024, respectivamente, quedando en definitiva el cierre del proyecto para este último mes, de manera que se extienda el plazo de ejecución al mismo mes. Todo lo anterior, sin modificar la fecha de estreno de la serie objeto del proyecto en Televisión Nacional de Chile (TVN) y su señal NTV el día 25 de mayo de 2024. A mayor abundamiento, acompaña una carta suscrita por la directora ejecutiva (S) de dicha concesionaria, Paula Alessandri, respaldando la solicitud de la productora.

Sobre la base de lo concluido en el informe de los Departamentos de Fomento y Jurídico, el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar la solicitud de Mi Chica Producciones SpA, en orden a autorizar el cambio de cronograma de ejecución del proyecto “Mi lugar en el mundo”, cambiando la fecha de entrega de las cuotas 9, 10, 11 y 12 para los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024, respectivamente, conforme el nuevo cronograma presentado por el Departamento de Fomento, y de esta manera extender el plazo de ejecución de dicho proyecto hasta mayo de 2024, manteniendo el estreno de la serie objeto del mismo para el día 25 de mayo del presente, según lo declarado por ella misma y el tenor de la carta suscrita por TVN antes individualizada.

8.2 “DESCENDIENTES DEL MAR”. FONDO CNTV 2021.

Mediante Ingreso CNTV N° 154, de 31 de enero de 2024, Paula Needham Schultzki, representante legal de Silvestre Producciones Audiovisuales de Películas Cinematográficas SpA, productora a cargo del proyecto “Descendientes del mar”, solicita al Consejo autorización para cambiar el cronograma y extender el plazo de su ejecución hasta abril de 2024.

Funda su solicitud en una demora para definir el tiempo necesario para finalizar su trabajo, el cual se encuentra en proceso de postproducción. De esta manera, propone reducir la cantidad de cuotas de 10 a 9, para así acortar los procesos y fechas de entrega de la segunda mitad de los onlines y del master, los que quedarían como cuotas 8 y 9 para febrero y abril de 2024, respectivamente. En consecuencia, se hace necesario extender el plazo de ejecución del proyecto hasta el último mes mencionado.

Complementariamente, acompaña una carta suscrita por el director ejecutivo de Compañía Chilena de Televisión S.A. (La Red), canal comprometido para la emisión de la serie objeto del proyecto, Marcelo Pandolfo, en la que declara estar en conocimiento y apoyar la solicitud de la productora, y que esto acorta el plazo para emitir.

Sobre la base de lo concluido en el informe de los Departamentos de Fomento y Jurídico, el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar la solicitud de Silvestre Producciones Audiovisuales de Películas Cinematográficas SpA, en orden a autorizar el cambio de cronograma de ejecución del proyecto “Descendientes del mar”, reduciendo la cantidad de cuotas de 10 a 9, para así acortar los procesos y fechas de entrega de la segunda mitad de los onlines y del master, los que quedarían como cuotas 8 y 9 para febrero y abril de 2024, respectivamente, conforme el nuevo cronograma presentado por el Departamento de Fomento, y de esta manera extender el plazo de ejecución de dicho proyecto hasta abril de 2024.

8.3 PROYECTO “BARRIO”. FONDO CNTV 2019.

Mediante Ingreso CNTV N° 185, de 06 de febrero de 2024, José Luis Uribe Ortiz, representante legal de ONG Territorio Propio, productora a cargo del proyecto “Barrio”, solicita al Consejo autorización para modificar el cronograma, extender el plazo de su ejecución y extender el plazo de emisión de la serie objeto del mismo.

Fundamenta su solicitud en la necesidad de agregar una cuota más a la fase de ejecución para finalizarla con la entrega de la rendición final en marzo de 2024, de manera que el plazo se extendería hasta dicho mes. Como consecuencia de lo anterior, estima necesario extender el plazo de emisión de la serie hasta junio del presente, a fin de cumplir con los tiempos y protocolos de promoción. Al efecto, acompaña una carta de Hugo Soto, representante legal de Contivisión Limitada, canal comprometido para la emisión de la serie, en la que declara estar en conocimiento y apoyar la solicitud de la productora, así como solicitar la extensión del plazo para emitirla hasta junio de 2024 y por las mismas razones señaladas por aquélla.

Sobre la base de lo concluido en el informe de los Departamentos de Fomento y Jurídico, el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar la solicitud de ONG Territorio Propio, en orden a autorizar el cambio de cronograma de ejecución del proyecto “Barrio”, conforme el nuevo cronograma presentado por el Departamento de Fomento, para finalizarlo en marzo de 2024, con la rendición de cuentas, y extender el plazo de emisión de la serie objeto del mismo hasta junio de 2024.

Se levantó la sesión a las 14:28 horas.